

RESOLUCIÓN 356/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL235/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **STPS/DA/454/2023**, de fecha 31 de julio del año 2023, suscrito por el Lic. Jesús Palacios Ortiz, en su carácter de Jefe de Área de Servicios Generales y Recursos Materiales, y por la Lic. Laura Janet Flores Beltrán, en su carácter de Directora de Administración, ambos de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL235/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 14 de agosto del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 14 de agosto del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 08 de septiembre del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 13 de septiembre del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma la C. Karla Soledad Méndez Sandoval, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por el Lic. Jesús Hernández Plascencia, en su carácter de Encargado de Compras de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a la cual se registraron los participantes **HIQUEVA, S.A. DE C.V., INTERMUEBLES SPACIO S, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.,** y **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.**, en la que no se recibieron preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 18 de septiembre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V., HIQUEVA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.,** e **INTERMUEBLES SPACIO S, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V., HIQUEVA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.,** e **INTERMUEBLES SPACIO S, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, la C. Karla Soledad Méndez Sandoval, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

PARTICIPANTE	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.	HIQUEVA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.	INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN)
Anexo 6 (Declaración de Integridad y No Colusión de Proveedores)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTAR)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTAR)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTAR)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTAR)
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".	NO CUMPLE (PRESENTA OPINIÓN FUERA DE TIEMPO), DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 25 DE LAS BASES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO PRESENTA ACUSE DE AUTORIZACIÓN DE HACER PÚBLICA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO), DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 26, FRACC. V DE LAS BASES.
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **STPS/CRM/007/2023** de fecha 19 del mes de septiembre del año 2023, validado por el C. Jesús Hernández Plascencia, en su carácter de Encargado de Compras de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	PROVEEDORES / DESCRIPCIÓN ARTICULOS	HIQUEVA, S.A. DE C.V.	INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.
1	MAQUINA SELLADORA DE BOLIS	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
2	CARRO TERMICO DE ELOTES	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
3	CARRITO PARA TAMALES Y ATOLE	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
4	FREIDORA	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
5	EXPRIMIDOR DE JUGOS	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
6	EXTRACTOR	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
7	LICUADORA INDUSTRIAL PARA HIELO	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
8	MAQUINA DE CAFÉ DOS GRUPOS	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
9	VITRINA DELICATESSEN	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
10	REFRIGERADOR	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
11	PLANCHA CON DOS PARRILLAS	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple

12	BASCULA ELECTRONICA ETIQUETADORA	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
13	HORNO PARA PAN	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
14	MESA DE TRABAJO	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
15	PLANCHA A GAS 3 QUEMADORES	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
16	REFRIGERADOR VERTICAL DE 19 PIES	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
17	CONGELADOR Y REFRIGERADOR DE 10 PIES	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
OBSERVACIONES		Sí cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos	Sí cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos	Sí cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos	Sí cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.		HIQUEVA, S.A. DE C.V.	
			DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	1	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (MAQUINA SELLADORA DE BOLIS)	\$71,472.00	\$71,472.00	\$77,817.74	\$77,817.74
2	2	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (CARRO TÉRMICO DE ELOTES)	\$12,916.00	\$25,832.00	\$14,063.14	\$28,126.28
3	3	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (CARRITO PARA TAMALES Y ATOLE)	\$13,109.00	\$39,327.00	\$14,272.44	\$42,817.32
4	6	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (FREIDORA)	\$26,277.00	\$157,662.00	\$28,608.73	\$171,652.38
5	8	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (EXPRIMIDOR DE JUGOS)	\$9,435.00	\$75,480.00	\$10,273.18	\$82,185.44
6	8	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (EXTRACTOR)	\$18,331.00	\$146,648.00	\$19,958.12	\$159,664.96
7	7	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (LICUADORA INDUSTRIAL PARA HIELO)	\$9,647.00	\$67,529.00	\$10,503.22	\$73,522.54
8	1	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (MÁQUINA DE CAFÉ DOS GRUPOS)	\$89,390.00	\$89,390.00	\$97,329.96	\$97,329.96
9	4	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (VITRINA DELICATESSEN)	\$70,430.00	\$281,720.00	\$76,685.70	\$306,742.80
10	7	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (REFRIGERADOR)	\$36,960.00	\$258,720.00	\$40,243.84	\$281,706.88
11	7	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (PLANCHA CON DOS PARRILLAS)	\$11,970.00	\$83,790.00	\$13,042.12	\$91,294.84
12	8	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (BASCULA ELECTRÓNICA ETIQUETADORA)	\$27,630.00	\$221,040.00	\$30,091.15	\$240,729.20
13	2	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (HORNO PARA PAN)	\$20,530.00	\$41,060.00	\$22,362.34	\$44,724.68
14	8	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (MESA DE TRABAJO)	\$11,090.00	\$88,720.00	\$12,084.80	\$96,678.40
15	4	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (PLANCHA A GAS 3 QUEMADORES)	\$18,720.00	\$74,880.00	\$20,389.46	\$81,557.84
16	6	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (REFRIGERADOR VERTICAL DE 19 PIES)	\$53,460.00	\$320,760.00	\$58,207.24	\$349,243.44

17	8	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (CONGELADOR Y REFRIGERADOR DE 10 PIES)	\$13,570.00	\$108,560.00	\$14,776.58	\$118,212.64
				SUBTOTAL	\$2,152,590.00	SUBTOTAL	\$2,344,007.34
				IVA	\$344,414.40	IVA	\$375,041.17
				TOTAL	\$2,497,004.40	TOTAL	\$2,719,048.51

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.		INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.	
			DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	1	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (MAQUINA SELLADORA DE BOLIS)	\$69,835.00	\$69,835.00	\$67,681.75	\$67,681.75
2	2	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (CARRO TÉRMICO DE ELOTES)	\$12,619.00	\$25,238.00	\$12,183.20	\$24,366.40
3	3	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (CARRITO PARA TAMALES Y ATOLE)	\$12,807.00	\$38,421.00	\$12,367.50	\$37,102.50
4	6	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (FREIDORA)	\$25,673.00	\$154,038.00	\$25,206.42	\$151,238.52
5	8	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (EXPRIMIDOR DE JUGOS)	\$9,218.00	\$73,744.00	\$8,994.81	\$71,958.48
6	8	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (EXTRACTOR)	\$17,910.00	\$143,280.00	\$17,333.90	\$138,671.20
7	7	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (LICUADORA INDUSTRIAL PARA HIELO)	\$9,424.00	\$65,968.00	\$9,098.60	\$63,690.20
8	1	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (MÁQUINA DE CAFÉ DOS GRUPOS)	\$87,346.00	\$87,346.00	\$85,495.80	\$85,495.80
9	4	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (VITRINA DELICATESSEN)	\$68,819.00	\$275,276.00	\$66,954.25	\$267,817.00
10	7	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (REFRIGERADOR)	\$36,115.00	\$252,805.00	\$35,390.45	\$247,733.15
11	7	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (PLANCHA CON DOS PARRILLAS)	\$11,703.00	\$81,921.00	\$11,300.50	\$79,103.50
12	8	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (BASCULA ELECTRÓNICA ETIQUETADORA)	\$27,002.00	\$216,016.00	\$26,139.56	\$209,116.48
13	2	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (HORNO PARA PAN)	\$20,067.00	\$40,134.00	\$19,375.75	\$38,751.50
14	8	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (MESA DE TRABAJO)	\$10,844.00	\$86,752.00	\$10,495.40	\$83,963.20
15	4	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (PLANCHA A GAS 3 QUEMADORES)	\$18,297.00	\$73,188.00	\$17,775.25	\$71,101.00
16	6	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (REFRIGERADOR VERTICAL DE 19 PIES)	\$52,236.00	\$313,416.00	\$51,201.45	\$307,208.70
17	8	EQUIPO (S)	[EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS] (CONGELADOR Y REFRIGERADOR DE 10 PIES)	\$13,260.00	\$106,080.00	\$12,988.30	\$103,906.40
				SUBTOTAL	\$2,103,458.00	SUBTOTAL	\$2,048,905.78
				IVA	\$336,553.28	IVA	\$327,824.92
				TOTAL	\$2,440,011.28	TOTAL	\$2,376,730.70

El presente cuadro económico fue elaborado por la C. Karla Soledad Méndez Sandoval, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderarán los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace a los participantes **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus**



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side of the page.

propuestas, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

SEGUNDO.- Por cuanto hace a los participantes **INTERMUEBLES SPACIO'S, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “**LICITACIÓN**”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$2,440,011.28 (dos millones cuatrocientos cuarenta mil once pesos 28/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

CUARTO.- Por cuanto hace al participante **HIQUEVA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

SEXTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SÉPTIMO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “LEY”.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 25 de septiembre del año 2023. Así como, la C. Karla Soledad Méndez Sandoval, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración



Nora Aide Nieto Torres
Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de
la Secretaría de Administración



Lic. Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Oscar Rene Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural



Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico



Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario



Lic. Claudia Mercado Guzmán
Vocal Suplente de la Secretaría de la
Hacienda Pública



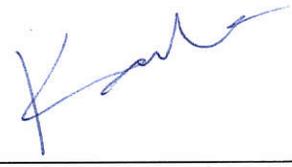
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco



C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Karla Soledad Méndez Sandoval
Coordinador de Compras del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL235/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"**.

